

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de febrero de 2017

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JULIÁN PACHECO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

Poder Legislativo

DECRETO No. 2-2017

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que el Artículo 59 de la Constitución de la República consagra que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, que todos tenemos la obligación de respetarla y protegerla.

CONSIDERANDO: Que es urgente que la Policía Nacional continúe con el proceso de recuperación de su confianza y credibilidad, como una institución clave responsable en brindar seguridad a la población.

CONSIDERANDO: Que es imperioso tomar las medidas necesarias orientadas a que los órganos de seguridad del Estado, se conviertan en garantes de los derechos y libertades de los hondureños.

CONSIDERANDO: Que es ineludible prolongar el proceso de depuración real y positiva de la Policía Nacional de Honduras, regido por el Decreto No.21-2016 del 7 de abril de 2016.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 205, Atribución 1 de la Constitución de la República, es potestad del Congreso Nacional: crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las Leyes.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 1 del Decreto No.21-2016 del 7 de abril de 2016, contenido de la declaratoria de situación de emergencia por seguridad nacional e interés público del proceso de depuración de la Policía Nacional de Honduras, el cual en adelante se leerá así:

“**ARTÍCULO 1.-** Declarar situación de emergencia por seguridad nacional e interés público el proceso de depuración de la Policía Nacional de Honduras hasta el 20 de enero de dos mil dieciocho.

La relación legal ...

La Idoneidad ...”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta.”

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO